

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-01165-00

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, instaurado por BANCO DAVIVIENDA contra JEYSON EMILIO FAJARDO BELTRAN, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. En caso de existir embargo de remanentes observe la secretaría las previsiones del artículo 466 *Ibidem*. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos base de la presente acción a costa y a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa desanotación pertinente archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 114 de 28 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6736d4f1360d7f278e0001cf0ef185bce7f6dadef04b1922d8148bd48f651c86**

Documento generado en 27/09/2023 02:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>